



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Ciudad Rodrigo

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2026/2027.

BDNS (Identif.): 933778

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/933778>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2026/2027.

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº/2026 fecha XXX del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2026/2027.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), <http://ciudadrodrigo.es>

Primero.- Objeto:

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo convoca subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso académico 2026/2027 de conformidad con las correspondientes Bases específicas aprobadas por este Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía nº/2026, de fecha xxx acordando la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Esta convocatoria tiene por objeto contribuir a abonar los gastos generados a las familias en la adquisición de libros de texto y material escolar, con el fin de mejorar las necesidades socioeconómicas más desfavorables, además de tener marcado interés social, pues pretende facilitar el acceso a la educación a toda la población en igualdad de condiciones y superar las desigualdades sociales.

A tal efecto la presente convocatoria se dirige al establecimiento y la regulación del régimen de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para la adquisición de libros de texto y material escolar para los alumnos que cursen estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil (3 a 6 años), Educación Primaria, Educación Secundaria



Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos y Educación Permanente de Adultos, durante el curso 2026/2027 en el municipio de Ciudad Rodrigo.

No serán subvencionables: uniformes escolares, ropa, material y calzado deportivo, mochilas, estuches, diccionarios, fotocopias, libros de lectura, ordenadores, impresoras, cartuchos de tinta, USB, e-books, discos duros, plataformas digitales, recibos de aportación cooperativa de aula y aquel material que no se considere expresamente como material didáctico escolar.

Segundo.- Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de esta subvención personas físicas cuya unidad familiar esté empadronada en el municipio de Ciudad Rodrigo que acrediten una antigüedad de seis meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP de Salamanca, que tengan hijos/as que cursen estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos y solicitantes que cursen estudios de Educación Permanente de Adultos, durante el curso 2026/2027 en el municipio de Ciudad Rodrigo y que cumplan los demás requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la adquisición de libros de texto y/o material escolar, para el curso académico 2026/2027, publicadas en <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index> y <http://www.aytociudadrodrigo.es>, portal de subvenciones y <http://www.ciudadrodrigo.es>

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El importe total de la partida presupuestaria es de 27.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria junto con la documentación señalada en las Bases. Se dirigirán a Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

Sexto. Resolución y Notificación.

La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACA), LPAPAP. No obstante la práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la citada ley mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Estas publicaciones sustituirán a la notificación en los términos que establecen en el citado artículo 42 y 45 LPACAP.

Lugar de la Firma: Ciudad Rodrigo.

Fecha de la Firma: 2026-10-06.

Firmante: D. MARCOS IGLESIAS CARIDAD. EL ALCALDE - PRESIDENTE.